



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

03 JUN 2026

DECRETO N° 1822 ,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4 letra b), 5 letra c) y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°365, de fecha 30 de enero de 2026, de la Ilustre Municipalidad de La Serena, que dispuso el traspaso de la administración y operación de la Atención Primaria de Salud desde la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a contar del 01 de febrero de 2026; en las resoluciones sanitarias otorgadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo respecto el CESFAM Pedro Aguirre Cerda; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades tienen entre sus funciones propias la administración de los servicios de atención primaria de salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 letra b) de la Ley N°18.695.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°365, de fecha 30 de enero de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Serena dispuso el traspaso, a contar del 01 de febrero de 2026, de la administración y operación de la Atención Primaria de Salud que hasta esa fecha se encontraba a cargo de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
3. Que, como consecuencia de dicho proceso, la Ilustre Municipalidad de La Serena pasó a ser la entidad administradora de los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna, correspondiéndole asumir su gestión administrativa, sanitaria y operativa.
4. Que, diversos establecimientos de salud de la red de atención primaria cuentan con autorizaciones y resoluciones sanitarias otorgadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, las cuales fueron emitidas originalmente a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla en su calidad de administradora de dichos establecimientos.
5. Que, mediante resoluciones dictadas por la Corporación Municipal Gabriel González Videla se dispuso autorizar el traspaso o cesión de la titularidad de

dichas autorizaciones sanitarias a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, atendido el cambio de administrador de la red de salud comunal.

6. Que, con el objeto de regularizar administrativamente la titularidad de dichas autorizaciones sanitarias y asegurar la continuidad del servicio público de salud primaria en la comuna, resulta necesario que la Ilustre Municipalidad de La Serena acepte formalmente el traspaso de dichas resoluciones.
7. Que, lo anterior permitirá mantener la vigencia y operatividad de las autorizaciones sanitarias necesarias para el funcionamiento de los establecimientos de salud municipal.

DECRETO:

1. **ACÉPTESE**, el traspaso de titularidad a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N°69.040.100-2, de las siguientes resoluciones sanitarias otorgadas originalmente a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo:
 - **CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA**
 - a) Resolución N°2368, de fecha 20 de octubre de 2009, que autoriza el funcionamiento de salas de procedimientos y dependencias clínicas del establecimiento.
 - b) Resolución N°2304674164, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba autorización de folios de receta cheque.
 - c) Resolución N°2504443747, de fecha 30 de octubre de 2025, que aprueba autorización de formato de receta cheque.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de La Serena pasa a ser la titular y administradora de las resoluciones sanitarias individualizadas en el numeral precedente, en su calidad de entidad administradora de los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna.
3. **DISPÓNGASE** que el Departamento de Salud Municipal adoptará las medidas administrativas necesarias para mantener actualizados los antecedentes sanitarios de los establecimientos señalados y coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo las gestiones que resulten pertinentes.
4. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, para su conocimiento y registro.
5. **DISPÓNGASE** que el presente decreto tiene por único objeto formalizar el cambio de titularidad administrativa de las resoluciones sanitarias individualizadas precedentemente, en virtud del traspaso de la administración de la atención primaria

de salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena. En consecuencia, no se alteran ni modifican las condiciones sanitarias, técnicas ni operativas originalmente autorizadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, manteniéndose plenamente vigentes todas las obligaciones, requisitos y exigencias establecidas en las respectivas resoluciones sanitarias y en la normativa sanitaria aplicable.

6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
- Departamento de Salud
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/ET/ogm



RESOLUCIÓN N° 156

FECHA: 20 de abril de 2026.-

VISTOS: Las facultades que me otorga la designación como Secretario General por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N°151, de fecha 03 de marzo de 2026, reducida a escritura pública con fecha 09 de marzo del año 2026 ante Notario Público titular de la segunda Notaría de La Serena don Jesús Osses Reveco, anotada en el repertorio bajo el número 794-2026 del notario antes señalado; lo establecido en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Corporativos; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de esta Corporación; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°2504443747 de fecha 30 de octubre de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, se tuvo por aprobada la solicitud de AUTORIZACIÓN FORMATO DE RECETA CHEQUE de la razón social CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT. 70.892.100-9, representada por el entonces Secretario General, don NILO BERNARDINO LUCERO ARANCIBIA, para el CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA, con domicilio en calle EMILIO BELLO N° 918, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.
2. Que, como consta en la resolución citada en el considerando N°1, la autorización sanitaria otorgada por la Seremi de Salud Coquimbo se encuentra vinculada a la Corporación Municipal Gabriel González Videla en su calidad de administradora, como titular, del establecimiento de salud CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA.
3. Que, en Sesión Extraordinaria de Directorio N°148 de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 24 de noviembre de 2025, reducida a escritura pública con fecha 11 de febrero de 2026 ante la Notaría de La Serena servida por don Jesús Osses Reveco, e incorporada al Repertorio bajo el N°487-2026, se informó y trató el proceso de traspaso de la atención primaria de salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena.
4. Que, el decreto alcaldicio N°365 de fecha 30 de enero de 2026 de la Ilustre Municipalidad de La Serena decreta el traspaso a partir del 01 de febrero de 2026, de la administración y operación de la atención primaria de salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la que se encontraba a cargo de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
5. Que, para el adecuado funcionamiento de dichos establecimientos, la correcta prestación del servicio de salud primaria y su respectiva y urgente continuidad, la titularidad de la resolución sanitaria individualizada en el considerando primero debe necesariamente ser cedida y traspasada a la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien es la actual administradora de la salud comunal, siendo esta última la encargada de dictar el decreto alcaldicio correspondiente para el perfeccionamiento del traspaso.

6. Que, en tal sentido, corresponde disponer la cesión y traspaso de las autorizaciones sanitarias otorgadas a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en aquello que corresponda, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de nueva entidad administradora de los establecimientos de atención primaria de salud.
7. Que, lo anterior tiene por objeto asegurar la continuidad del servicio público de salud primaria en la comuna de La Serena y el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

RESUELVO: AUTORIZAR y otorgar poder suficiente a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. RUT 69.040.100-2, representada por su alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI, cédula de identidad [REDACTED] para que solicite y tramite ante autoridad competente la modificación del titular de la Resolución N°2504443747 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese.



DPDI- Unidad RR.HH
Depto. Jurídico
Auditoría General



EDUARDO RODRÍGUEZ PINILLA
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN N° 157

FECHA: 20 de abril de 2026.-

VISTOS: Las facultades que me otorga la designación como Secretario General por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N°151, de fecha 03 de marzo de 2026, reducida a escritura pública con fecha 09 de marzo del año 2026 ante Notario Público titular de la segunda Notaría de La Serena don Jesús Osses Reveco, anotada en el repertorio bajo el número 794-2026 del notario antes señalado; lo establecido en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Corporativos; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de esta Corporación; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°2304674164 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, se tuvo por aprobada la solicitud de AUTORIZACIÓN FOLIOS DE RECETA CHEQUE de la razón social CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT. 70.892.100-9, representada por el entonces Secretario General, don JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN, para el CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA, con domicilio en calle Emilio Bello N°918, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.
2. Que, como consta en la resolución citada en el considerando N°1, la autorización sanitaria otorgada por la Seremi de Salud Coquimbo se encuentra vinculada a la Corporación Municipal Gabriel González Videla en su calidad de administradora, como titular, del establecimiento de salud CESFAM PEDRO AGUIRRE CERDA.
3. Que, en Sesión Extraordinaria de Directorio N°148 de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 24 de noviembre de 2025, reducida a escritura pública con fecha 11 de febrero de 2026 ante la Notaría de La Serena servida por don Jesús Osses Reveco, e incorporada al Repertorio bajo el N°487-2026, se informó y trató el proceso de traspaso de la atención primaria de salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena.
4. Que, el decreto alcaldicio N°365 de fecha 30 de enero de 2026 de la Ilustre Municipalidad de La Serena decreta el traspaso a partir del 01 de febrero de 2026, de la administración y operación de la atención primaria de salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la que se encontraba a cargo de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
5. Que, para el adecuado funcionamiento de dichos establecimientos, la correcta prestación del servicio de salud primaria y su respectiva y urgente continuidad, la titularidad de la resolución sanitaria individualizada en el considerando primero debe necesariamente ser cedida y traspasada a la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien es la actual administradora de la salud comunal, siendo esta última la encargada de dictar el decreto alcaldicio correspondiente para el perfeccionamiento del traspaso.

6. Que, en tal sentido, corresponde disponer la cesión y traspaso de las autorizaciones sanitarias otorgadas a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en aquello que corresponda, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de nueva entidad administradora de los establecimientos de atención primaria de salud.
7. Que, lo anterior tiene por objeto asegurar la continuidad del servicio público de salud primaria en la comuna de La Serena y el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

RESUELVO: AUTORIZAR y otorgar poder suficiente a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT 69.040.100-2, representada por su alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, cédula de identidad [REDACTED] para que solicite y tramite ante autoridad competente la modificación del titular de la Resolución N°2304674146 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese.



DPDI- Unidad RR.HH.
Depto. Jurídico
Auditoría General



[Handwritten Signature]
EDUARDO RODRÍGUEZ PINILLA
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN N° 158

FECHA: 20 de abril de 2026.-

VISTOS: Las facultades que me otorga la designación como Secretario General por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N°151, de fecha 03 de marzo de 2026, reducida a escritura pública con fecha 09 de marzo del año 2026 ante Notario Público titular de la segunda Notaría de La Serena don Jesús Osses Reveco, anotada en el repertorio bajo el número 794-2026 del notario antes señalado; lo establecido en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Corporativos; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de esta Corporación; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución exenta N°2368 de fecha 20 de octubre de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, se tuvo por demostrado el cumplimiento de los requisitos de autorización sanitaria señalados en los artículos 3° del Decreto 283/1997, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor, relativo a la solicitud de trámite N°2368 de don CLAUDIO MÉNDEZ OLAVE en representación de la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, RUT. 70.892.100-9, propietaria del establecimiento de salud de atención abierta denominado CESFAM Pedro Aguirre Cerda, ubicado en Emilio Bello N°918, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

2.- Que, mediante Resolución exenta N°2368 de fecha 20 de octubre de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, se autoriza la instalación y funcionamiento de las siguientes salas de procedimiento del establecimiento denominado "CESFAM Pedro Aguirre Cerda" ubicado en Emilio Bello N°918 villa La Florida de la comuna de La Serena:

- Reanimación Cardiopulmonar, en el servicio de Atención Primaria de Urgencias S.P. N°1
- Atención en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia S.P. N°2
- Observación en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias. S.P. N°3
- Cirugía Menor S.P. N°4
- Programa de IRA S.P. N°5
- Programa de ERA S.P. N°6
- Dental S.P. N°7, S.P. N°8 y S.P. N°9
- Ginecológico S.P. N°10, N°11 y N°17
- Sala de procedimientos de Enfermera N°12
- Sala de procedimiento de Enfermería y atención podológica N°13
- Ginecológico con Ecografía SP. N°14

3.- Que, mediante Resolución exenta N°2368 de fecha 20 de octubre de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, se autoriza la instalación y funcionamiento en el establecimiento de las siguientes dependencias del denominado "CESFAM Pedro Aguirre Cerda" ubicado en Emilio Bello N°918 villa La Florida de la comuna de La Serena:

- Una Sala de Procedimientos para Toma de Muestras con baño anexo para paciente S.P. N°15
- Una Salas de Procedimiento para Toma de Muestras SP. N°16

4.- Que, mediante Resolución exenta N°2368 de fecha 20 de octubre de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, se autoriza el funcionamiento de un Botiquín de medicamentos, en el interior del denominado “CESFAM Pedro Aguirre Cerda” ubicado en Emilio Bello N°918 villa La Florida de la comuna de La Serena.

5.- Que, mediante Resolución exenta N°2368 de fecha 20 de octubre de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, se autoriza el funcionamiento de la sala de Procedimientos N°16 destinada al uso exclusivo como un Vacunatorio, en el interior del “CESFAM Pedro Aguirre Cerda” ubicado en Emilio Bello N°918 villa La Florida de la comuna de La Serena.

6.- Que, mediante Resolución exenta N°2368 de fecha 20 de octubre de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, se deja establecido que el establecimiento, cuenta además con:

- (I) Sala Polivalente
- (I) Sala de Salud Mental Grupal
- Bodega y despacho de alimentos
- Deposito transitorio de residuos
- (I) Comedor para consumo de alimentos previamente preparados
- Baños para público, separados por sexo
- Baños para personal, vestidores y casilleros separados por sexo
- Sala de espera y SOME sectorizados

7.- Que, como consta en la resolución citada en el considerando N°1, la autorización sanitaria otorgada por la Seremi de Salud Coquimbo se encuentra vinculada a la Corporación Municipal Gabriel González Videla en su calidad de administradora, como titular, del establecimiento de salud CESFAM Pedro Aguirre Cerda.

8.- Que, en Sesión Extraordinaria de Directorio N°148 de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 24 de noviembre de 2025, reducida a escritura pública con fecha 11 de febrero de 2026 ante la Notaría de La Serena servida por don Jesús Osses Reveco, e incorporada al Repertorio bajo el N°487-2026, se informó y trató el proceso de traspaso de la atención primaria de salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena.

9.- Que, el decreto alcaldicio N°365 de fecha 30 de enero de 2026 de la Ilustre Municipalidad de La Serena decreta el traspaso a partir del 01 de febrero de 2026, de la administración y operación de la atención primaria de salud a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la que se encontraba a cargo de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

10.- Que, para el adecuado funcionamiento de dichos establecimientos, la correcta prestación del servicio de salud primaria y su respectiva y urgente continuidad, la titularidad de la resolución sanitaria individualizada en el considerando primero debe necesariamente ser cedida y traspasada a la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien es la actual administradora de la salud comunal, siendo esta última la encargada de dictar el decreto alcaldicio correspondiente para el perfeccionamiento del traspaso.

11.- Que, en tal sentido, corresponde disponer la cesión y traspaso de las autorizaciones sanitarias otorgadas a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en aquello que corresponda, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de nueva entidad administradora de los establecimientos de atención primaria de salud.

12.- Que, lo anterior tiene por objeto asegurar la continuidad del servicio público de salud primaria en la comuna de La Serena y el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

RESUELVO: AUTORIZAR y otorgar poder suficiente a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT 69.040.100-2, representada por su alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, cédula de identidad [REDACTED] para que solicite y tramite ante autoridad competente la modificación del titular de la Resolución N°2368 de la Secretaria Regional Ministerial del Salud.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Unidad RR.HH
Depto. Jurídico
Auditoría General



[Signature]
EDUARDO RODRÍGUEZ PINILLA
SECRETARIO GENERAL

